

COMUNICADO

(Segunda Convocatoria CAS 06)

Que debido al inciso 1.16 Principio del privilegio de controles posteriores *, se evidencia error en la calificación curricular con respecto al perfil en Formación Académica, debiendo en consecuencia dejar sin efecto el resultado final del CAS 06 Segunda convocatoria, para Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos, declarando así desierta la plaza.

Lima, 31 de agosto del 2015



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

* Ley 27444 Ley del procedimiento administrativo general